

Quilmes, 5 de Mayo de 2010

**VISTO:** La Res. CS N° 183/03 y la Res. ME 1232/01

**CONSIDERANDO:**

Que el conocimiento del ámbito profesional es de alto valor para la formación de los futuros profesionales, y que la Práctica Profesional Supervisada (PPS) es un instrumento adecuado para su obtención.

Que el plan de estudios actual de la carrera (establecido por Res CS 183/03) no contempla la inclusión de la PPS con carácter obligatorio.

Que la Res ME 1232/01 establece la obligatoriedad de una PPS para todos los alumnos como requisito para la acreditación de diversas carreras de Ingeniería.

Que la carrera Ingeniería en Automatización y Control Industrial se ha presentado a la acreditación asimilada a Ingeniería Electrónica, debiendo por lo tanto cumplir con los requisitos establecidos en la citada Resolución.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Postgrado y Extensión ha emitido dictamen.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Proponer al Consejo Superior la incorporación de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) dentro del Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería en Automatización y Control Industrial como un requisito obligatorio para obtener el Título de grado, para aquellos alumnos que posean menos de 150 créditos al 1 de marzo de 2011.

**ARTÍCULO 2º:** Encomendar a la Comisión Curricular de la Carrera Ingeniería en Automatización y Control Industrial que elabore un proyecto de reglamento para la Práctica Profesional Supervisada (PPS) antes del 1<sup>ero</sup> de Agosto de 2010.

**ARTÍCULO 3º:** Utilizar para la Carrera Ingeniería en Automatización y Control Industrial el reglamento de PPS (Res. R 518/05) vigente en el Departamento de Ciencia y Tecnología hasta tanto se apruebe el reglamento cuyo proyecto se menciona en el artículo 2º.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CD CyT N°: 035/10

FIRMADA POR : Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli Director Dpto. Ciencia y Tecnología

